

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/20
23 de octubre de 2009

(09-5269)

Comité de Licencias de Importación

INFORME AL CONSEJO DEL COMERCIO DE MERCANCÍAS SOBRE EL EXAMEN DE TRANSICIÓN DE CHINA

1. El Comité de Licencias de Importación, en su reunión de 19 de octubre de 2009, llevó a cabo el octavo examen de transición de China de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432).
2. La información presentada por China al Comité en relación con el octavo examen de transición, según lo prescrito en el párrafo 3 de la sección IV del Anexo 1A del Protocolo de Adhesión, se distribuyó en el documento G/LIC/W/35.
3. Los debates mantenidos en el marco del examen de transición figuran en los párrafos 3.1 a 3.7 del acta de dicha reunión (G/LIC/M/30), que se reproducen en el anexo al presente informe.

3. Octavo examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China (WT/L/432)

3.1 La Presidenta recuerda que el séptimo examen de transición de la aplicación por China del Acuerdo sobre la OMC y las disposiciones conexas del Protocolo, con arreglo a la sección 18 del Protocolo de Adhesión de China (WT/L/432), fue llevado a cabo en 2008 por los órganos subsidiarios de la OMC, entre ellos el Comité de Licencias de Importación, cuyo mandato abarca los compromisos contraídos por China en el marco del Acuerdo sobre la OMC o de su Protocolo de Adhesión. El informe del Comité al Consejo del Comercio de Mercancías sobre ese examen se distribuyó en el documento G/LIC/19. El Comité llevará a cabo el octavo examen de transición en la presente reunión. La Presidenta informa también al Comité de que, desde la última reunión, la Secretaría ha recibido, tras la publicación del aerograma en el que se convocaba la presente reunión y de su revisión, una comunicación de China con la información requerida en virtud del párrafo 3 de la sección IV del Anexo 1A del Protocolo de Adhesión, que se distribuyó en el documento G/LIC/W/35.

3.2 En la comunicación de la República Popular China se indica que no se han producido cambios importantes en el régimen de licencias de importación de China desde 2008, y que en el *Catálogo de productos sujetos a licencias automáticas de importación de 2009*, publicado en el Aviso conjunto N° 103 de 2008 del Ministerio de Comercio de China (MOFCOM) y la Administración General de Aduanas, y en el *Catálogo de productos sujetos a licencias de importación de 2009*, publicado en el Aviso conjunto N° 99 de 2008 del MOFCOM, la Administración General de Aduanas y la Administración Estatal General de Supervisión de la Calidad, Inspección y Cuarentena de China (AQSIQ), se enumeran todos los productos sujetos al régimen de licencias de importación, salvo los sujetos a contingentes arancelarios. Todas las normas administrativas pueden consultarse en la Gaceta de Comercio Exterior y Cooperación Económica de China (*China Foreign Trade and Economic Cooperation Gazette*) y en el sitio Web del MOFCOM (WWW.MOFCOM.GOV.CN).

3.3 El Comité toma nota de la comunicación distribuida por China.

3.4 La Presidenta sugiere que, para concluir el octavo examen de transición de conformidad con la sección 18 del Protocolo de Adhesión de la República Popular China, se presente al Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) un informe fáctico sobre el examen de transición. Al igual que en ocasiones anteriores, este informe fáctico hará referencia a los párrafos pertinentes del acta de esta reunión, así como a la información recibida de China. Los párrafos correspondientes del acta en los que se recoge el debate se incluirán como anexo a dicho informe.

3.7 El Comité así lo acuerda. El informe al CCM sobre el octavo examen de transición ha sido distribuido con la signatura G/LIC/20.
